

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/L- 3297

REF.: Autoriza obras extraordinaria, aumentos de obra y disminuciones de obras en contrato "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y NIVEL MEDIO LAS CRUCES, EL TABO", suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Ligia Reina Salguero EIRL

VIÑA DEL MAR,

22 JUL 2016

V I S T O S: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 98 de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; Resolución N° 200 de 19 de diciembre de 2014 de la Junta nacional de Jardines Infantiles, que nombre Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región Valparaíso, a doña Priscila Corsi Cáceres; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Supremo N° 9, de 9 de enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30339324-0; Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014; Resolución Exenta N° 644 de 3 de Marzo de 2015, de la Dirección Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución N° 015/236, de 7 de Abril de 2015, de la Directora Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 847-15-LP15, para contratar el servicio de "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio, Las Cruces, El Tabo"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable

CONSIDERANDO:

1°) Que, mediante Resolución Exenta N° 644, de 3 de Marzo de 2015, de la Dirección Regional de Valparaíso, se aprobó las bases administrativas y técnicas de rigor, junto a sus respectivos anexos, para la contratación del servicio "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio, Las Cruces, El tabo" mencionado, bajo el ID 847-15 - LP15 en el portal web de referencia.

2°) Que, mediante la Resolución N° 015/236, de 7 de Abril de 2015, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa "LIGIA REINA SALGUERO EIRL", RUT 76.063.404-2, y se suscribió con fecha 18 de mayo de 2015, el respectivo contrato entre la Institución y la empresa individualizada, contrato que fue aprobado mediante Resolución N° 1470 de fecha 19 de Mayo de 2015.

3°) Que conforme lo establecido en el contrato señalado, precedentemente, el contratista aceptó ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública ID 847-15 -LP15 las cuales pasaron a formar parte integrante del contrato.

4°) Que con fecha 19 de Mayo de 2015 se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de 210 días corridos establecido para la ejecución de la obra.

5°) Que conforme a los siguientes documentos, cuyas copias se adjuntan: "Solicitud de Modificación de contrato, Obras extraordinarias" "Solicitud de modificación de contrato aumento de obras y "Solicitud modificación de contrato disminución de obras" , y, "Solicitud modificación de contrato obras extraordinarias"; todas de fecha 7 de Julio de 2015, se aprobó por el Supervisor de Obras DIRNAC, previo Informe del Inspector Técnico de Obra, Obras extraordinarias por el monto de \$ 20.414.294: aumentos de obras, por un monto de \$7.647.692 y disminuciones de obra por un monto de \$21.288.105.- ; conforme al detalle que se transcribe a continuación:

Obras extraordinarias	\$ 20.414.294
Aumento de obras	\$ 7.647.692
Disminuciones de obras	- \$ 21.288.105
Diferencia a cancelar	\$ 6.773.881

(Seis millones setecientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y un pesos)

6°) Que existe disponibilidad presupuestaria conforme a la solicitud de compras N° 10194 aprobada con fecha 29 de Abril de 2015,

7°) Que en atención a los argumentos señalados precedentemente, se hace indispensable dictar el acto administrativo que autorice ajuste de cubos de partidas a precios unitarios.

RESUELVO

1.-AUTORÍCESE las obras extraordinarias, los aumentos de obra y las disminución de obras, detalladas en el presente acto administrativo por un monto de \$ 6.773.881 (Seis millones setecientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y un pesos)

2.- DÉJESE ESTABLECIDO que la Unidad de Presupuesto, efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE, imputado al gasto al subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, Rubro " Obras Civiles, Construcción Salas Cuna y Nivel Medio"

3° PUBLÍQUESE en el sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes rigor para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley de N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios

**ANÓTESE, PUBLIQUESE ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



Priscila Corsi Cáceres
PRISCILA CORSI CACERES
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO

[Handwritten signature]
PCC/DMM/JCF/LMJ/CHE/GGG

Distribución:

Vicepresidencia Ejecutiva JUNJI
Coordinador Nacional Programa Meta
_ Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Of. Partes y Archivo